

PROTOCOLO DE ACUERDO DE ACTUACION CONJUNTA ENTRE EL INSTITUTO
TECNOLOGICO GEOMINERO DE ESPAÑA, LA DIRECCIÓN GENERAL DE MI-
NAS Y DE LA CONSTRUCCIÓN DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENER-
GÍA Y LA CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA --
DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO,
EXPLOTACIÓN Y MEJORA DEL CATASTRO MINERO NACIONAL.

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON, EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA Y EL INSTITUTO TECNOLOGICO GEOMINERO DE ESPAÑA, PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, EXPLOTACION Y MEJORA DEL CATASTRO MINERO NACIONAL.

A C U E R D O

ENTRE:

De una parte, el Excmo. Sr. D. Luis Acín Boned, Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón (D.G.A.), en nombre y representación de la misma y en uso de las atribuciones que le otorga su propio cargo.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Enrique García Alvarez, Director General de Minas y de la Construcción (D.G.M.C.) del Ministerio de Industria y Energía, en nombre y representación del mismo y en uso de las atribuciones que le otorga su propio cargo.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Emilio Llorente Gómez, Director General del Instituto Tecnológico GeoMinero de España (I.T.G.E.) en nombre y representación del mismo, y en uso de las atribuciones que le otorga su propio cargo.

Todas las partes se declaran con competencia y capacidad suficiente para formalizar el presente Protocolo, el cual deriva de los siguientes:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- El Convenio de Asistencia Técnica, suscrito entre la Diputación General de Aragón y el Instituto Tecnológico GeoMinero de España, prevé en su cláusula primera la realización de trabajos de colaboración.

Segundo.- En la reunión de seguimiento del convenio mantenida se acordó que los técnicos de ambos organismos mantendrían contactos, a fin de arbitrar procedimientos para el acceso por parte de la Sección de Minas de la Diputación General de Aragón, a la información que gestiona el Area de Información y Centro de Datos del Instituto Tecnológico GeoMinero de España.

Tercero.- En diversas reuniones de trabajo, mantenidas por técnicos de ambos organismos, al efecto arriba citado, se ha llegado al acuerdo de trabajar conjuntamente sobre las bases de datos relacionados con el Catastro Minero Nacional.

ANTECEDENTES TECNICOS

El Catastro Minero Nacional tiene su antecedente en el archivo de Perímetros Mineros, primer intento de gestionar mediante reproducción en trazador de planos a escala variable, los derechos mineros del país.

Este archivo contenía su ubicación posicional referida al sistema geodésico español, en coordenadas Lambert. Este proyecto comenzó en 1973, y en 1977 se desarrolló un programa para su

representación en coordenadas UTM, rederidas al sistema geodésico europeo.

El sistema se actualizaba periódicamente por empresas contratadas por la Dirección General de Minas y de la Construcción y no residía en un ordenador propio.

Por ello, las operaciones de actualización producían un retraso medio de unos diez meses en la información. Este retraso no permite que el sistema solucione la problemática de la gestión autonómica.

Con motivo de la puesta en marcha del sistema en el ordenador del Instituto Tecnológico GeoMinero de España, se ha procedido a un rediseño del mismo, con objeto de superar los problemas descritos. La Dirección General de Minas y de la Construcción y el Instituto Tecnológico GeoMinero de España han promovido los proyectos necesarios para ello.

Paralelamente el Instituto Tecnológico GeoMinero de España ha realizado una versión del Catastro Minero Nacional existente, que puede ser consultada desde un microordenador compatible.

Por su parte el Departamento de Industria, Comercio y Turismo, genera, a través de su actividad administrativa, los datos necesarios para la puesta al día del Catastro Minero.

Por todo ello, la Diputación General de Aragón, el Ministerio de Industria y Energía -Dirección General de Minas y de la Construcción- y el Instituto Tecnológico GeoMinero de España reconocen un mútuo interés en el desarrollo de los temas expuestos y acuerdan colaborar para ello, de acuerdo con las siguientes:

CLAUSULAS TECNICAS

Prestaciones

1.- El Ministerio de Industria y Energía -Dirección General de Minas y de la Construcción- cede a la Diputación General de Aragón -Departamento de Industria, Comercio y Turismo- los datos obtenidos en sus proyectos de elaboración de la Base de Datos del Catastro Minero Nacional, en lo referente a la Comunidad Autónoma de Aragón. Para ello, autoriza al Instituto Tecnológico GeoMinero de España a realizar las operaciones necesarias para que se cumplan los acuerdos especificados en los puntos 2 y 3 siguientes.

2.- El Instituto Tecnológico GeoMinero de España cede a la Diputación General de Aragón -Departamento de Industria, Comercio y Turismo- el programa de carga y consulta de la base de datos del Catastro Minero Nacional, en su versión adaptada a microordenadores compatibles, instándolo en su ordenador de la Sección de Minas de Zaragoza. La Diputación General de Aragón -Departamento de Industria, Comercio y Turismo- se compromete a hacer uso restringido al ámbito de su competencia, no pudiendo suministrar copias de la misma a terceros sin la autorización expresa del Instituto Tecnológico GeoMinero de España.

3.- El Instituto Tecnológico GeoMinero de España cargará asimismo, en el citado ordenador, la parte del Catastro Minero Nacional referente al territorio de Aragón que hay sido tratada mediante la aplicación anterior.

4.- La Diputación General de Aragón -Departamento de Industria, Comercio y Turismo- se compromete a entregar, a partir de 1990, al Instituto Tecnológico GeoMinero de España y/o a la Dirección General de Minas y de la Construcción, la información

actualizada referente a aquellos registros que contenga la base de datos en el momento de ser cedida, así como la relativa a las nuevas altas que se produzcan. La actualización será inicialmente anual, aunque transcurridos dos años de funcionamiento del sistema la actualización será, al menos, cuatrimestral.

Financiación

5.- La financiación de los gastos que surjan del desarrollo del presente protocolo, se realizarán con cargo a los presupuestos ordinarios de cada uno de los Organismos, que quedan en libertad para utilizar los medios que crean idóneos para el buen funcionamiento de lo estipulado.

Control y desarrollo

6.- Cada uno de los Organismos desarrollará las tareas que le correspondan para llevar a buen fin lo estipulado en el presente Protocolo.

7.- Cada uno de los Organismos designará un técnico, cuya misión fundamental será la coordinación de las acciones que se realicen y tendrá capacidad para planificar de mutuo acuerdo, los aspectos concretos de los desarrollos informáticos que se van a realizar, procurando los medios necesarios en cada Organismo para su correcto desarrollo.

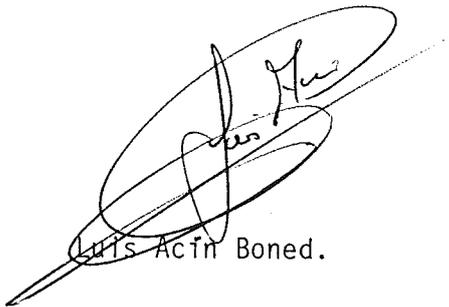
8.- El presente Convenio fue aprobado por el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón en su reunión de fecha 6 de marzo de 1990.

Y para que conste, a los efectos oportunos, se firma el presente Protocolo por todas las partes, en tres ejemplares

igualmente válidos y en las fechas abajo indicadas.

Zaragoza, 30 de Marzo de 1.990

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO.



Luis Acín Boned.

Madrid, 21 de Marzo de 1.990

EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS
Y DE LA CONSTRUCCIÓN.



Enrique García Alvarez.

Madrid, 15 de Marzo de 1.990

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
TECNOLÓGICO GEOMINERO DE ESPAÑA.



Emilio Llorente Gómez.



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Presidencia
y Relaciones Institucionales



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha y de conformidad con el Decreto 131/88, ha sido inscrito con

CG 5/900306-15.8 en la Hoja 2, Capítulo 9

Folio el presente *Convenio*

Zaragoza, a 14 de *Junio* de 1990

El Encargado del Registro,

ANA MARIA CORTES NAVARRO, SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON,

C E R T I F I C O: Que el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, en su reunión del día 6 de marzo de 1990, se adoptó entre otros un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda aprobar el Convenio entre la Diputación General de Aragón, el Ministerio de Industria y Energía y el Instituto Tecnológico y Geominero de España. El objeto de este Convenio consiste en el intercambio de información en el área geológica y minera de los bancos de datos informatizados gestionados por las Instituciones firmantes, su actualización y perfeccionamiento. No se señala cuantificación económica a las acciones previstas que correrán, en cuanto a su ejecución, a cargo de la Institución que las realice. Se faculta al Consejero de Industria, Comercio y Turismo para proceder a la firma del referido Convenio".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, a fin de que surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a siete de marzo de mil novecientos noventa.

LA SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO,

